



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

## ***MECANISMO ESPECÍFICO DE CONTROL DEL FRAUDE EN LOS CONTRATOS MENORES***

***(Aprobado por Decreto n.º1.654 de 15 de febrero de 2023)***



Como particularidad, y en aplicación de la metodología dispuesta en el Catálogo de Banderas Rojas, en lo que respecta a las medidas de control del fraude (cuestionarios) a cumplimentar dentro de cada una de las distintas fases en las que se divide la contratación pública administrativa, respecto a los contratos menores:

Tendrán la consideración de banderas rojas (o señales que indican la existencia de un posible riesgo de fraude) las ya identificadas para la contratación pública administrativa.

De tal modo, las siguientes situaciones, sin perjuicio de la identificación de posteriores a incluir en este catálogo, tendrán la consideración de banderas rojas:

1. Corrupción: sobornos y comisiones ilegales.
2. Conflicto de interés.
3. Licitación colusoria
4. Presentación de ofertas desequilibradas
5. Especificaciones pactadas
6. Filtración de datos
7. Manipulación de ofertas
8. Adquisiciones injustificadas a una única fuente
9. División de la prestación
10. Mezcla de contratos
11. Afectación indebida de costes
12. Fijación inadecuada de los precios
13. Incumplimiento de las especificaciones del contrato.
14. Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad
15. Facturas falsas, infladas o duplicadas
16. Prestadores de servicios fantasmas
17. Sustitución de productos

Estas 17 banderas rojas podrán identificarse a lo largo de todo el procedimiento por el que transcurre la tramitación del contrato menor. A este respecto, se distinguirá entre:

- Fase de preparación del contrato menor: marcada por la elaboración de todos los documentos, informes preceptivos, justificaciones, valoración de propuestas recibidas/ofertas y demás documentación necesaria para la adjudicación del contrato menor, y
- Fase de ejecución: desde su adjudicación hasta su extinción.



## PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El expediente del contrato menor incorporará, en cada una de las 2 fases, los siguientes cuestionarios destinados a comprobar la existencia de banderas rojas:

### FASE PREPARACIÓN DEL CONTRATO MENOR

Bandera roja / riesgos	¿Se ha detectado?			Actuaciones
	SI	NO	No aplica	
Corrupción: sobornos y comisiones ilegales				
Conflicto de intereses				
Licitación colusoria				
Presentación de ofertas desequilibradas				
Especificaciones pactadas				
Filtración de datos				
Manipulación de ofertas				
Incumplimiento de obligaciones de información, comunicación y publicidad				
Prestadores de servicios fantasma				
Fijación inadecuada de los precios				
Adquisiciones injustificadas a una única fuente				
División del objeto del contrato				



Este cuestionario será cumplimentado por el Jefe del Servicio que propone su celebración, siendo objeto de informe (junto con el resto de documentación preceptiva que acompaña la propuesta de adjudicación) por parte del Servicio de Contratación.

Bandera roja / riesgos	¿Se ha detectado?			Actuaciones
	SI	NO	No aplica	
Corrupción: sobornos y comisiones ilegales				
Conflicto de intereses				
Especificaciones pactadas				
Adquisiciones injustificadas a una única fuente				
División del objeto del contrato				
Incumplimiento de obligaciones de información, comunicación y publicidad				

Este cuestionario será cumplimentado por el Jefe del Servicio de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación que se propone.

Como paso previo a la adjudicación del contrato menor, Secretaría General (como órgano de control interno de esta Diputación) emitirá informe sobre la propuesta de adjudicación tramitada.

Caso de detectar riesgos de fraude a la vista de la documentación que conste en el expediente, lo pondrán en conocimiento del Comité Antifraude, lo que supondrá la suspensión automática del procedimiento hasta que este adopte las decisiones y acuerdos que correspondan.



## FASE DE EJECUCIÓN

Bandera roja	¿Se ha detectado?			Actuaciones
	SI	NO	No aplica	
Corrupción: sobornos y comisiones ilegales				
Conflicto de intereses				
Licitación colusoria				
Presentación de ofertas desequilibradas				
Mezcla de contratos				
Afectación indebida de costes				
Fijación inadecuada de los precios				
Incumplimiento de las especificaciones del contrato				
Incumplimiento de obligaciones de información, comunicación y publicidad				
Facturas falsas, infladas o duplicadas				
Prestadores de servicios fantasma				
Sustitución de productos				

El responsable del contrato incorporará este cuestionario de comprobación de banderas rojas en cada una de las liquidaciones a efectuar (caso de que sean varias), con los riesgos detectados y las actuaciones realizadas, para su informe, junto con el resto de documentación correspondiente, por parte de los órganos de control interno de esta Diputación.

Los órganos de control interno, caso de detectar riesgos de fraude a la vista de la documentación que conste en el expediente lo pondrán en conocimiento del Comité Antifraude, lo que supondrá la suspensión automática del procedimiento hasta que este adopte las decisiones y acuerdos que correspondan.